

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

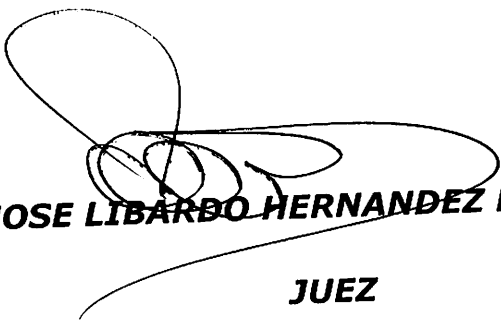
INTERLOCUTORIO No: 1794/

RADICACION: No. 2021-00221-00

Para los fines pertinentes tómese nota de lo indicado por la apoderada de la parte ejecutante, absteniéndose de decretar la suspensión temporal del proceso por cuanto la solicitud no viene suscrito por las partes, aunado a ello, no se especifica por cuanto término se depreca la misma, tal como lo exige el numeral 2º., del artículo 161 del Código General del Proceso,.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria